

ACUERDO N° 003

“Por el cual se emite concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial, la del artículo 13 del Decreto Distrital 195 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 195 de 2007, el CONFIS Distrital en sesión No. 13, modalidad virtual, llevada a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2016 con base en las proyecciones del Plan Financiero Plurianual y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda-SHD, aprobó el Plan Financiero de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. para la vigencia 2017 que servirá de base para elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la misma vigencia 2017, con ingresos propios por valor de \$29.300 Millones de Pesos M/cte.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio 2016EE154411del 13 de octubre de 2016 comunicó a la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el monto de recursos de transferencias aprobado por el CONFIS Distrital por valor de \$30.000. Millones de Pesos M/cte.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 195 de 2007, las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, deben emitir concepto favorable previo, sobre el Anteproyecto de Presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

La Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., establece como función de la misma, aprobar el presupuesto de ingresos y de gastos de la entidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia de lo anterior, se presentó el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto en la sesión de Junta Directiva celebrada el día 21de octubre de 2016.

ACUERDO N° 003

“Por el cual se emite concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Emitir concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$59.300.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

| Código Presupuestal | Nombre Presupuestal | Presupuesto |
|--|------------------------|-----------------------|
| 1 | Disponibilidad Inicial | 17.200.580.605 |
| 2 | Ingresos | 42.099.419.395 |
| 2-1 | Ingresos Corrientes | 12.099.419.395 |
| 2-2 | Transferencias | 30.000.000.000 |
| Total Ingresos + Disponibilidad Inicial | | 59.300.000.000 |

ARTÍCULO 2: Emitir concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$59.300.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

| Código Presupuestal | Nombre Presupuestal | Presupuesto |
|--|--------------------------|-----------------------|
| 3 | Gastos | 59.300.000.000 |
| 3-1 | Gastos de Funcionamiento | 21.652.600.000 |
| 3-4 | Inversión | 37.647.400.000 |
| 4 | Disponibilidad Final | 0 |
| Total Gastos + Disponibilidad Final | | 59.300.000.000 |

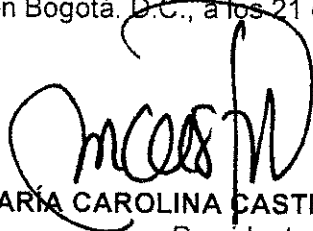
ACUERDO N° 003

“Por el cual se emite concepto favorable al Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017”

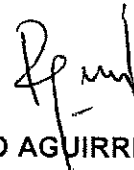
ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de octubre de 2016



MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Presidenta



EDUARDO AGUIRRE MONROY
Secretario Técnico

Proyectó: Diana Carolina Torres
Revisó: Javier Suárez Pedraza
Aprobó: Yamile Angélica Medina Walters

